

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 124/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de julio de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Samuel Sotelo Salgado, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	806-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de julio de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación del referido Poder, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales solicita tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 12 y 17, párrafo primero, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente** la solicitud del promovente y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de la presente acción de inconstitucionalidad se le notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.

Se apercibe a la autoridad solicitante que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o por mal uso que pueda dar a la información

¹De conformidad con la copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Morelos, correspondiente al ocho de noviembre de dos mil dieciocho, que contiene el nombramiento del promovente como Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de la entidad, y en términos de los artículos 74, párrafo primero, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**, 9, fracción XVI, y 36, fracciones I, II y III, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos**, que establecen lo siguiente:

Artículo 74. Para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones. (...).

Artículo 9. El Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada, de las siguientes Dependencias. (...).

XVI. La Consejería Jurídica. (...).

Artículo 36. A la Consejería Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Representar y constituirse en asesor jurídico del Gobernador del Estado, en todos los actos en que éste sea parte; y en los casos a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos dicha representación se realizará por los titulares de esa Dependencia o de las Direcciones Generales que la integran conforme a su Reglamento Interior;

II. Representar al Titular del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico. (...).

derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica del promovente, aun cuando la información hubiera sido aportada al medio de control de constitucionalidad sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Además, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, así como en el Considerando Cuarto, Punto Tercero, Numeral 3, del Acuerdo General **13/2020** de trece de julio del año en curso, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Finalmente, en el momento procesal oportuno, agréguese al expediente para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo, artículos 1, 3, 9 y Tercero Transitorio, del referido Acuerdo General **8/2020**.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/07/2020T12:38:54Z / 27/07/2020T07:38:54-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7a 94 4f 1e 63 af 98 00 a3 85 16 38 62 f7 6e 2f 12 2b 30 74 16 38 14 64 97 0f 62 31 6e 64 38 43 5c e0 31 fc a6 c8 cf c1 ef 36 a5 95 8b de e1 24 6e 44 be 86 47 d1 fb 94 c6 1f af 70 72 b6 16 24 f9 1b 9c 1c bd 1f 79 8c 9f 69 36 9b f8 9d c6 75 ef 9d 5c 15 cf f8 6b aa e3 43 8d cc 7c 51 39 cf 23 00 98 7d 46 b6 75 24 92 d5 35 7c e1 eb 45 33 1d 6f 7e ce e4 30 50 fb a9 41 4d de 69 a5 57 df 61 e9 4e 26 2c 27 56 d0 af 65 5a 79 1c 4b 5f cb aa 46 fd fe 7d 3f 3d 41 fa d2 f2 e1 fd 88 12 71 b2 64 31 10 c0 b8 a3 15 68 39 bb 53 66 a1 5c be e0 3b 74 81 35 d2 db 1d f1 98 df 4a 64 04 9a 1a 89 f1 fd f5 9b 7d 88 80 c7 b3 0c b2 ba 13 6c 20 56 8e 99 1d db c2 fb 31 2a 3f 16 46 56 dc c2 9e aa ab 0e b3 f0 1a 8f c9 88 c6 74 26 95 40 e7 71 7d 22 e0 ad 62 41 a6 d2 9e 85 d3 d5 d0 7f 51 ef			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/07/2020T12:38:55Z / 27/07/2020T07:38:55-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/07/2020T12:38:54Z / 27/07/2020T07:38:54-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3246068			
	Datos estampillados	D9A4941F4C94F9DCED60F207CB534C54E09FDC53			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000f29	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/07/2020T01:20:21Z / 23/07/2020T20:20:21-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 34 e2 80 43 0f f1 1d ba 4a 8f 47 d8 71 21 a8 fb 83 0b 13 3f 7a 94 93 ba 68 57 32 47 0d c5 d0 27 31 f8 9a 18 ef 56 7d 8c 35 9f af 90 5e d5 4d aa f0 d1 a5 2a 50 79 9d 80 7b 12 68 e7 04 d9 94 7f 91 b6 21 7e 6f 4f f3 ff a1 88 c2 12 e6 c1 3f d2 70 6a da af 6b c2 78 27 42 58 b3 bc 0b 0f 9f ac 35 d4 c3 9e a4 70 2c 92 ee d2 80 eb cf 39 a5 32 52 f5 93 49 33 c0 99 aa 53 fb 2f 7d 74 87 07 41 fa 3b 6b c5 7e 32 12 a3 76 94 d3 cf 98 ea 0f a2 9f 36 38 3f cf 2a 07 07 70 0e 18 89 ea 42 45 38 79 36 63 eb 02 d4 4f 6f 18 c0 91 94 41 c6 f4 cd 12 01 b6 11 38 05 90 2e e4 49 17 b8 a3 f1 10 14 87 b4 cd c5 c6 64 84 61 f7 34 dd e8 8b e1 12 99 98 69 c0 dd 76 e3 35 ea c0 17 dd 5d 80 ce 64 ff 41 c7 4e 89 55 1d 40 fb 67 82 06 b9 e9 f2 99 82 f4 35 4d 1b 98 26 bf d6 f9 96 e8 36 77 47 50			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/07/2020T01:20:21Z / 23/07/2020T20:20:21-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000f29			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/07/2020T01:20:21Z / 23/07/2020T20:20:21-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3244641			
	Datos estampillados	F848DCD10DD5FE54663B582F59DD086B177EE89E			